tos quince saque el Testim.º q.e se preceptua en el anterior Acuerdo, y lo entregue al Sor. Regente doy fee=

Amedo

Acuerdo En la villa de Mula á veinte y quatro de Abril mil ochocientos quince: los Señores D.n Ygnacio Fran.co Ayuso Abogado de los R.s Consejos, Alc.e Mayor de ella &c. S.M., Martin Lamor Gavarron, D.n Diego Melgarejo y Molina Cavallero Maest.e de la R.l de Ronda, D.n Felipe Sanchez Serna, Roq.e de Gracia Romero, y Gines Martinez Camacho, Rexidores, y Pedro Pastor Salazar, Alguacil Mayor: Consejo Jus.a y Rex.to de ella y su maior numero de Vocales, estando en las Salas Capitulares tratando del mejor servicio de ambas Magestades, con asistencia de D.n Pedro Alcantara Ruiz Diputado del Comun: Dixeron: q.e para el mejor arreglo en el reparto de alojamientos y bagages, y q.e sobre este punto no haya atraso se decidieron en q.e mensualmente se haga esta fatiga por los Señores Rexidores principiando el Cavallero Rexidor Decano, y por esta orden los demas mensualmente, y firman dho. Señores, de q.e doy fee=

Diego Melgarejo y Molina

D.n Ygnacio Fran.co Ayuso

Phelipe Sanz Serna

Martin Lamor